



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA

1192

*Juicio Verbal 755/2013, sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a nueve de enero de dos mil catorce.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el nº de orden 755/13, promovidos a instancia de D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORA y AXA SEGUROS GENERALES S.A., representados por la Procuradora Sra. Montojo y asistidos por la Letrada Sra. Aguiló, contra DÑA. GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ, en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de tráfico por importe de 506,81 euros, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

#### FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de tráfico, promovida por la Procuradora Sra. Montojo, en nombre y representación de D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORA y AXA SEGUROS GENERALES S.A., contra DÑA. GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a los actores las sumas de 180 euros y 326,81 euros, respectivamente, más los intereses legales, con imposición de costas, si las hubiera.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo establecido en el art. 455 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y entrega.

PALMA DE MALLORCA a 23 de Enero del 2014.

**EL/LA SECRETARIO**

